Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

## 1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.



La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, "Por el cual se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S", en el cual se establece el objeto de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S como la realización y promoción de la Feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados. Igualmente, la entidad busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, además, atendiendo el alcance en el Acuerdo 1170 de 29 de julio de 2024, por el cual se crea el FONDO ESPECIAL DE MANEJO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD y que en su Artículo Primero se define como Creación y Alcance; crear el Fondo con una cuenta especial para el Fomento y Promoción de la ciudad, como una cuenta especial de presupuesto, adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal, sin personería jurídica que constituye un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros, así como los gastos administrativos y operativos, como un instrumento de

eficiencia en el uso de los recursos municipales, para el cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad, y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante Acta No. 16 del 15 de septiembre de 2026 del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el Proyecto Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente que tiene como propósito realizar la Administración de la Red de Ecoparques, con un presupuesto aprobado de $ $5.175.000.000. A través de este proyecto se pretenden realizar actividades específicas con el propósito de cumplir con el mandato contenido en el Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el cual la línea estratégica DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL propone un programa denominado "Medio Ambiente" que a su vez recoge los siguientes subprogramas: Sistema municipal de áreas protegidas, economía circular, gestión del cambio climático, calidad del aire y gobernanza y participación ambiental.

Estos subprogramas proveen sostenibilidad y resiliencia en la ciudad de Manizales ligados a los principios de desarrollo sostenible y los planes de manejo y demás normas que regulan el uso y aprovechamiento de las áreas de interés ambiental. La intervención sobre dichas áreas está definida de acuerdo con las necesidades correspondientes al manejo y mantenimiento de estas, así como con las necesidades particulares de atención acorde a sus objetivos de conservación y preservación. Es así como a continuación se describirán las diferentes necesidades a cubrir de acuerdo con el objeto del proyecto, así como las actividades que se pretenden realizar en los diferentes sitios a cargo de la entidad y que ejecutará con el fin de satisfacer las necesidades contempladas, entre las que están, entre otras, la de "Garantizar la prestación del servicio en las Áreas de Interés Ambiental AIA Alcázares Arenillo, Monumento a los Colonizadores Parque de la Mujer, Área de Interés Ambiental AIA Bosque Popular el Prado y Área de Interés Ambiental AIA Los Yarumos, a través de la contratación del equipo técnico idóneo y con la experiencia adecuada para adelantar las actividades correspondientes a la operación e implementación de los programas, actividades y estrategias contempladas en el Plan de Manejo Ambiental de cada AIA o del plan de trabajo establecido para los parques referidos".

Para el desarrollo de estas actividades la Secretaría de Medio Ambiente comprometió vigencias futuras por $4.440.000.000 aprobados mediante Acuerdo Municipal No. 1225 del 3 de agosto de 2026. Adicionalmente, cuenta en el presupuesto 2026 con $735.000.000 correspondientes al 15%, con CDP expedido por la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo a lo anterior la Promotora de Eventos y Turismo, tiene como objeto es la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier



**Dirección:**
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
**Código Postal:** 17001
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."



**Dirección:**
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
**Código Postal:** 17001
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Como parte de su razón de ser, la **Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.** tiene dentro de su plataforma misional importantes proyectos y competencias, donde se destacan la Red de Ecoparques que juega un papel fundamental en el eje articulador en los pilares fundamentales de conservación, educación y turismo para el goce y disfrute de todos los ciudadanos y visitantes en el desarrollo social de la ciudad, haciendo necesario incorporar dentro del plan de trabajo estrategias y actividades propias de la Red, con el fin de fortalecer las líneas de acción y garantizar la sostenibilidad social en la conservación ambiental y turística de la ciudad, velando por la protección y conservación de los mismos e incorporando la política de Cultura Ciudadana, en el desarrollo de actividades, productos y/o servicios turísticos que impulsen el objeto social de esta entidad.

Es de precisar que la Red de Ecoparques es actualmente el principal potencial turístico de la ciudad de Manizales, donde plantea en su oferta de servicios, amenidades y atractivos especiales y diferenciados de acuerdo con su vocación, para hacerlos competitivos y complementarios. Son espacios destinados a la recreación, sano esparcimiento e interacción del ser humano con la naturaleza en la ciudad de Manizales, de los cuales somos los encargados, junto con la Administración Municipal, de su administración, mantenimiento, operación, desarrollo de estrategias de educación incorporando tanto a las comunidades aledañas, como a las educativas y el público en general, unidos en torno al conocimiento, investigación, cultura, esparcimiento y recreación, y la promoción de políticas de gobierno para atraer visitantes a la ciudad, que impulsarán la proyección y fortalecimiento de su sector turístico; para ello se trabaja inicialmente desde los atractivos con mayor receptividad por parte de los turistas y visitantes, los cuales se han convertido en el polo de desarrollo turístico de la ciudad.

Para cumplir con estas funciones, la "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." tiene bajo su responsabilidad entre otras de la administración, operación y mantenimiento, así como el aprovechamiento económico del ECOPARQUE LOS YARUMOS, ECOPARQUE ALCAZARES – ARENILLO, ECOPARQUE BICENTENARIO *"BOSQUE POPULAR EL PRADO"*, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, PARQUE DE LA MUJER, BULEVAR DE LA 48, PARQUE DEL CUIDADO Y BENIDORM. Son espacios destinados a la recreación, sano esparcimiento e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales. 4

La Constitución y la Ley, prescriben la obligación de cuidado de todos los bienes públicos lo mismo que la seguridad de los elementos y las personas que lo visitan. Cada uno de estos escenarios cuenta con un volumen de asistencia de público importante circunstancia que motiva la necesidad de contar en cada espacio con los servicios de organismos de socorro con el fin de garantizar la protección e integridad física y personal de los visitantes y turistas que puedan verse afectados en el desarrollo de sus actividades.

Con base en lo anterior, se busca promover políticas de gobierno para atraer visitantes a la ciudad que impulsarán la proyección y fortalecimiento del turismo de la misma, para ello se trabaja inicialmente desde los atractivos con mayor receptividad por parte de los turistas que se han convertido en el polo de desarrollo turístico de la ciudad.

Para tal efecto, la Promotora, no cuenta con el personal profesional suficiente para la realización de este servicio, ya que solo cuenta con el personal en planta suficiente para la prestación de este

servicio, ya que sólo cuenta con un profesional en el área, y estas actividades que se pretenden ejecutar se deben hacer en la red de Ecoparques de la ciudad y demás sitios; es por esto, que se hace necesaria la contratación de personal para el apoyo como **COORDINADOR DE ESCENARIOS** en la red de Ecoparques y los diferentes escenarios administrados por la entidad; por tal motivo se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad y experiencia para la prestación.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio y elementos.

Este servicio debe ser contratado con una persona externa, por cuanto dentro de su planta de personal, no se cuenta con funcionarios que reúnan los requisitos ni el perfil para desarrollar esta labor.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026-2027.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE ARTICULACIÓN OPERATIVA, VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, SEGUIMIENTO AMBIENTAL, ATENCIÓN A VISITANTES Y SOPORTE A LA DINAMIZACIÓN EN LOS ESCENARIOS ASIGNADOS DE LA RED DE ECOPARQUES DE MANIZALES".**



### 2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | TURISMO |

**2.2 Clase de Contrato:** Prestación de servicios de Apoyo a la gestión

**2.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Manizales

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
4. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
5. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
6. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
8. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

## 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y entregar el informe mensual de gestión del escenario, consolidando los avances del plan de trabajo, reporte de actividades, estadísticas de usuarios, novedades de infraestructura, soportes verificables y propuestas de mejora en canales institucionales.
2. Entregar la programación mensual del escenario en articulación con la Coordinación General, alineando las actividades al Plan de Acción y al Plan de Manejo Ambiental aprobado por la entidad.
3. Coordinar la articulación entre el personal profesional, técnico y de apoyo para el desarrollo de las jornadas programadas, compartiendo las necesidades del escenario y reportando novedades
4. Informar ante la Coordinación General y la Promotora las propuestas, alianzas, permisos de uso, eventos, obteniendo el visto bueno previo y documentado antes de su ejecución.
5. Apoyar las actividades educativas, ambientales, recreativas y de atención a visitantes en el escenario, brindando orientación sobre servicios, aforos, normas de uso y recogiendo observaciones de los usuarios cuando sea requerido
6. Inspeccionar periódicamente el estado de la infraestructura, senderos, señalización, aseo y zonas de atención del escenario, registrando las necesidades de mantenimiento y haciendo seguimiento a su gestión.
7. Administrar los inventarios, insumos y herramientas asignados al escenario, registrando los movimientos, entregas y requerimientos de reabastecimiento por los canales institucionales.



**Dirección:**
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
**Código Postal:** 17001
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

8. Promover el cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental (conservación, educación ambiental, manejo de residuos y uso eficiente de recursos) en coordinación con los profesionales técnicos.
9. Gestionar la aplicación de los protocolos de seguridad, prevención de riesgos y respuesta ante emergencias en el escenario, reportando de forma inmediata cualquier incidente o afectación identificada.
10. Diligenciar la información de visitantes, instituciones, aforos y actividades desarrolladas a través de los formularios, plataformas y canales tecnológicos dispuestos por la entidad.
11. Apoyar los programas, proyectos y actividades desarrolladas por la Red de Ecoparques, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. y la Secretaría de Medio Ambiente, cuando sea requerido.

## 3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad, se tiene en cuenta la propuesta presentada por CAROLINA GARCÌA OSORIO persona natural con experiencia en la realización de actividades de este tipo, con la capacidad para la ejecución del objeto contractual planteado.

Se debe tener en cuenta en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, los costos administrativos del mismo, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponde a los precios del mercado.

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M.CTE ($27.199.081), los que corresponden a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($12.829.755) para la vigencia 2026, y la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE

($14.369.326) para la vigencia 2027, los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026-673 con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.3.03 denominado RED ECOPARQUES VF, por valor de ($12.829.755.oo.), de fecha del 28 de septiembre de 2026, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2027-23, por valor de ($14.369.326.oo.), de fecha del 1 de enero de 2027, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.3.01 denominado RED DE ECOPARQUES.

## 6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales según disponibilidad del PAC.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



| RUBRO | DENOMINACIÓN | NUMERO CDP | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.4.5.02.09.03.3.03 | Red Ecoparques VF | 2026-673 | $12.829.755 |
| 2.4.5.02.09.03.3.01 | Red ecoparques | 2027-23 | $14.369.326 |

## 9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo

a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

> *"3. Contratación Directa*
> *Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*
>
> *"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
> *La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'*
>
> *Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"1*



En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

**De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta** que dichas actividades las debe asumir una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia suficientes, por no contar dentro de su planta de personal con funcionarios con este perfil y para garantizar a la entidad la efectividad del servicio, se considera que la persona a contratar cuenta con la idoneidad para prestar el servicio como **COORDINADOR DE ESCENARIOS** de la Red de Ecoparques, además cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de estos servicios.

---

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 10.1 BENEFICIOS

Uno de los beneficios de realizar esta contratación es que la Red de Ecoparques juega un papel fundamental en el eje articulador entre los pilares de conservación, educación y turismo para el goce y disfrute de todos los ciudadanos y visitantes, y mediante la ejecución de este contrato se apoyan las actividades específicas relacionadas con la operación y administración de estos espacios, destinados a la recreación, sano esparcimiento, e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales, que se enmarca en los objetivos y funciones de la entidad, tal como lo estipula el Decreto Extraordinario No 0001 del 20 de marzo de 2024 en su artículo 4 numeral 6, referente a la administración y conservación de bienes muebles e inmuebles.

Igualmente se debe mencionar que el contratista puede aportarle al proyecto la experiencia previa con la que cuenta, a través del desempeño en empleos anteriores en los que desarrolló actividades definidas en la necesidad.

- Promoción internacional del turismo.
- Promoción posicionamiento a nivel internacional del destino turístico Manizales.
- Dinamización de la economía local alrededor de los diferentes eventos en el centro interactivo.
- Apoyo administrativo como COORDINADOR DE ESCENARIOS.
- Impulsar la proyección y fortalecimiento del turismo



### 10.2 PERPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. se hace necesario iniciar un nuevo proceso de contratación, que garantice el normal funcionamiento de la entidad, especialmente en la ejecución de proyectos como el de la Red de Ecoparques, específicamente en lo relacionado con el servicio de **COORDINADOR DE ESCENARIOS**, además en la orientación a los visitantes que ingresan a este sitio administrado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., durante la presente vigencia.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia como **COORDINADOR DE ESCENARIOS** o afines, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

### 10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores ya sea por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S u otra entidad, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

## 10.3.1 PERFIL REQUERIDO

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | Persona natural con experiencia mínimo 6 meses relacionada con el servicio de **COORDINADOR DE ESCENARIOS** |
| **PERFIL** | Técnico o profesional en el área ambiental, biología o afines y/o guianza turística |

## 10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:

Dentro del análisis técnico y económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, para el análisis de los costos se tiene en cuenta las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por la entidad en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad y la propuesta presentada por **CAROLINA GARCIA OSORIO,** el cual cuenta con experiencia similar al objeto contractual, es así como se determinó el valor del contrato a celebrarse la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M.CTE ($27.199.081**) incluido IVA, si se genera.

La propuesta presentada es conveniente por la experiencia que acredita con lo soportado en su hoja de vida, lo que es benéfico para el desarrollo de los procesos de la entidad.



## 10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

| Nº | OBJETO | FECHA | VALOR | ENTIDAD | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2010327 | "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ECOPARQUE LOS YARUMOS ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD". | 16/10/2021 | $9.000.000 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Cristhian Camilo Rave Agudelo |
| 2101008 | "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ECOPARQUE LOS YARUMOS ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD". | 15/01/2021 | $9.000.000 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Cristhian Camilo Rave Agudelo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2106184 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN LA COORDINACION GENERAL DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD | 02/06/2021 | $15.000.00 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Jose Alexander Trejos Gaviria |
| 2207117 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN LA COORDINACION DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD | 22/07/2022 | $18.600.00 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Cristhian Camilo Rave Agudelo |
| 2207124 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO, ADMINISTRADO POR EL ICTM | 26/07/2022 | $18.600.00 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Jose Alexander Trejos Gaviria |
| 2306338 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS Y EL ECOPARQUE ALCALZARES ARENILLO ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD | 23/06/2023 | $14.946.133 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Cristhian Camilo Rave Agudelo |
| 2306314 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO, ADMINISTRADO POR EL ICTM | 23/06/2023 | $14.946.133 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Yohany Lopez Bernal |
| 2402122 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO, ADMINISTRADOS POR EL ICTM | 07/02/2024 | $7.706.600 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Jose Alexander Trejos Gaviria |



**Dirección:**
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
**Código Postal:** 17001
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2402146 | APOYAR LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD | 09/02/2024 | $7.706.600 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | Cristhian Camilo Rave Agudelo |

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

| No. | Tipo de Proceso | Objeto | Departamento o Municipio | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| CPS-140-2020 | Prestación de servicios | SERVIR DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CÓMO COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE EDUCATIVO, BÁRBARA CABALLERO Y ÁLZATE. | MUNICIPIO DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA | $7.577.145 |
| 8172020 | Prestación de servicios | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE COMO COORDINADOR DE LOS ORIENTADORES EN SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX. | HOSPITAL SAN FELIX | $8.190.000 |



## 10.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en la "**PRESTAR SERVICIOS DE ARTICULACIÓN OPERATIVA, VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, SEGUIMIENTO AMBIENTAL, ATENCIÓN A VISITANTES Y SOPORTE A LA DINAMIZACIÓN EN LOS ESCENARIOS ASIGNADOS DE LA RED DE ECOPARQUES DE MANIZALES.**"

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato, es decir, deberá contar y acreditar con experiencia especifica en el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión en la ejecución de actividades como **COORDINADOR DE ESCENARIOS de la Red de Ecoparques.**

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por La Promotora de Eventos y Turismo.

## 10.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita:

Una persona natural o jurídica que brinde apoyo como **COORDINADOR DE ESCENARIOS**, en relación con las obligaciones contractuales de la entidad en la Promotora de Eventos y Turismo garantizando el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones se cumplen en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la presente contratación, se corroboran verificando la idoneidad y experiencia del futuro contratista que permita establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

***(Se Anexa Matriz de riesgos).***

## 12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la calidad de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa.

Así mismo por la modalidad de selección, el monto estimado a pagar, de acuerdo al análisis de riesgo realizado y en atención que el pago se hace posterior al cumplimiento de la obligación no se hace necesario la constitución de pólizas

## 13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Fecha: 30 de septiembre de 2026

JOHNATTAN CASTELLANOS VELASQUEZ
Técnico Administrativo
Supervisor Designado



**Dirección:**
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
**Código Postal:** 17001
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORIA | ASIGNACIÓN DEL RESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Ejecución | Ejecución | RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | Riesgo por la Calidad de los servicios prestados | Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. | No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica.<br><br>Proceso sancionatorio | 3 | 4 | 7 | Alta | Contratista | La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos contractuales |
| 2 | General | Ejecución | Ejecución | | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista. | Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante. | Proceso sancionatorio<br><br>Afectación de la imagen institucional. | 2 | 4 | 6 | Alta | Contratista | La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato | 1 | 4 | 5 | No | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos contractuales |
| 3 | General | Ejecución | Ejecución | | Uso o recolección de información errada | El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información | No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica.<br><br>Hallazgos por parte de entes de control. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos. | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos contractuales |
| 4 | General | Ejecución | Ejecución | | Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales. | Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución. | Retrasos en el cumplimiento del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alta | Contratista/Contratante | Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.<br>Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública. | 3 | 2 | 5 | No | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales |

| | | |